



# Resolución Directoral

N° 499 - 2014 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 29 SEP 2014

## VISTO:

La solicitud s/n con registro N° 1374-2014-ANA-ALA MANTARO, e ingresado con registro N° 2162-2014-ANA-AAA X MANTARO, sobre delimitación de faja marginal del canal de riego de la margen derecha, distrito de Huachac, provincia de Chupaca, departamento Junín; y

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios;

Que, por su parte el artículo 113° del Reglamento de la ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que las dimensiones en una o en ambos márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo a los criterios establecidos en el “Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales en cursos fluviales y cuerpos de agua naturales y artificiales”, el mismo que ha sido aprobado por la Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA, respetando los usos y costumbres establecidos;

Que, en atención a la petición efectuada, sobre delimitación de faja marginal del canal de riego de la margen derecha, del sector de Huayao, distrito de Huachac, provincia de Chupaca, departamento Junín, la Administración Local de Agua Mantaro procedió a la evaluación correspondiente emitiendo el Informe Técnico N° 082-2014-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO/RAVA, que concluye que se determinó el tramo de la Faja Marginal del canal de riego de la margen derecha, las cuales fueron establecidas en (03) tres hitos georeferenciados en coordenadas UTM WGS 84, con una longitud de 71.95 recomendando que se otorgue la Autorización de la Delimitación de la faja marginal del canal de riego de la margen derecha, distrito de Huachac, provincia Chupaca, departamento Junín;

Que, mediante Informe N° 48-2014-ANA-AAA X MANTARO/SDCPRH/LEMC-RJNN, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro indica que luego de haber realizado el análisis del contenido del expediente administrativo concluye que se encuentran conforme, estableciéndose 3 hitos con una longitud de 71.95 metros que delimitan la faja marginal del canal de riego de la margen derecha, distrito de Huachac, provincia Chupaca, departamento Junín; actualizando para tal efecto el Plano B-01 a escala 1/2000, con hitos georeferenciados en coordenadas UTM (Datum WGS-84), de acuerdo con el siguiente detalle:



Cuadro de Coordenadas UTM (WGS84) Faja Marginal de Canal de Riego Margen Derecha-Huayao-Huachac-Chupaca		
HITO	ESTE	NORTE
H 01	464 487	8 668 950
H 02	464 529	8 668 967
H 03	464 553	8 668 978



Que, en consecuencia es necesario aprobar el Plano B-01 que determina la delimitación de la faja marginal del canal de riego de la margen izquierda derecha, ubicado en el distrito de Huachac, provincia de Chupaca, departamento Junín, en virtud a las disposiciones legales señaladas y conforme a los parámetros técnicos descritos en los considerandos precedentes que forman parte de la presente Resolución;

Que, el Informe Legal N° 395-2014- ANA-UAJ.MA/CRC, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, ha encontrado que el presente expediente cumple con los requisitos de forma que establece la Ley N° 27444; y conforme a las consideraciones técnicas establecidas en el Informe Técnico N° 082-2014-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO/RAVA y el informe N° 48-2014-ANA-AAA X MANTARO/SDCPRH/LEMC-RJNN, concluyendo que procede la delimitación de faja marginal del canal de riego de la margen derecha, ubicado en el distrito de Huachac, provincia de Chupaca, departamento Junín;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro, mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plano B-01 sobre la delimitación de la faja marginal del canal de riego margen derecha, ubicado en el distrito de Huachac, provincia de Chupaca, departamento de Junín, cuyo cuadro técnico y especificaciones se detallan en el plano que forma parte de la presente resolución, habiéndose establecido 3 hitos georeferenciados en coordenadas (UTM WGS 84), en una longitud de 71.95 metros lineales iniciando la delimitación en el Hito H- 01 en coordenadas m-E, 464 487- m-N, 8 668 950 y siguientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Faja Marginal delimitada es un bien de dominio público hidráulico, quedando prohibido su uso con fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que la afecte.

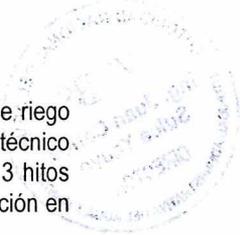
**ARTÍCULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos sede Huancayo; asimismo, encargar a la Administración Local de Agua Mantaro la notificación de la presente resolución a don Luis Beltran Gálvez Córdova.

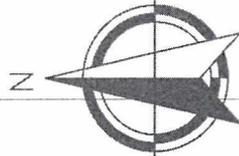


**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

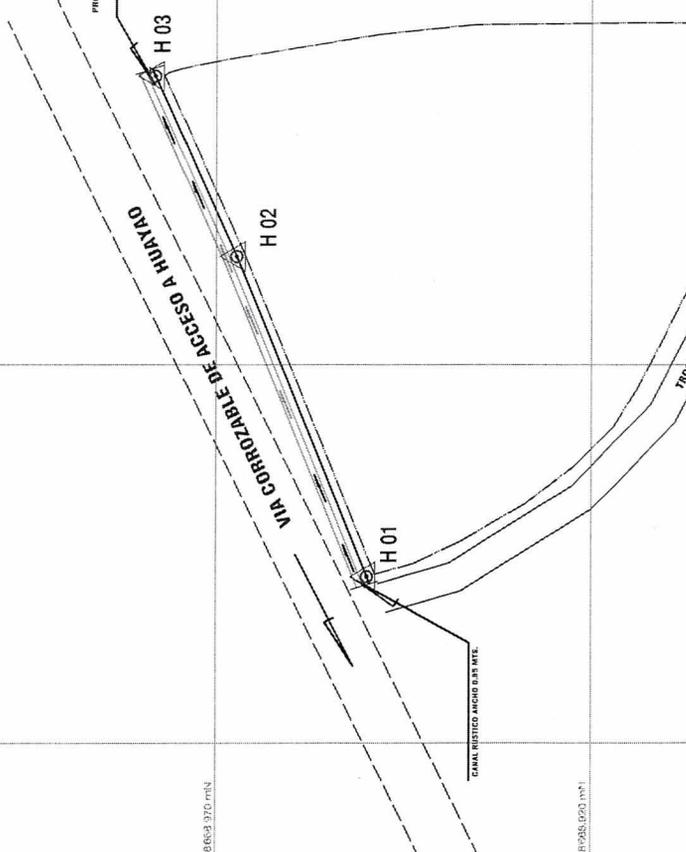
Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO  
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO





PROPOSTA DE FAJA MARGINAL CANAL DE RIEGO MARGEN DERECHA CON UN ANCHO DE 1.00 MTS.



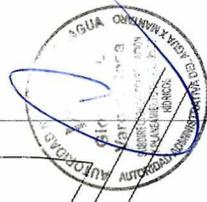
**LEYENDA**

Canal de Riego	
Faja Marginal	
Hito	
Curva de Nivel	

	Ministerio de Agricultura y Riego	Administración Local de Agua	Administración Local de Agua Maricao
<b>Plano:</b> DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL DEL CANAL DE RIEGO MARGEN DERECHA			
Departamento : Junin		Provincia : Chupaca	
Distrito : Huayabac		Sector : Huaypao	
<b>Area Técnica</b>			
Humidario:	Sur	Plano	
Idalun:	WGS 84	<b>B - 01</b>	
Zona:	19		
Sistema:	de Proyec. UTM		
Escala:	1/2000		

**CUADRO DE COORDENADAS UTM (WGS 84)**  
FAJA MARGINAL DE CANAL DE RIEGO  
MARGEN DERECHA - HUAYAO - HUACHAC - CHUPACA

HITO	ESTE	NORTE
H 01	464487	8668850
H 02	464529	8668867
H 03	464553	8668876



87669.370 mN  
87266.920 mE  
87666.670 mE

464.453 mE  
464.519 mE  
464.585 mE